

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 039

Octubre 5 de 2012

"Por la cual se establece exoneración de excedente de Matrícula para estudiantes de **Pregrado del Programa de Licenciatura en Danza Clásica - Colombia Creativa".**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones y en especial las que les confiere el literal m) del Articulo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle suscribió un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Ministerio de Cultura para la oferta de los programas de Licenciatura en Música, Licenciatura en Arte Dramático y Licenciatura en Danza Clásica para quienes no poseen título profesional y cuya formación la han adquirido en procesos de educación formal y no formal y en ejercicio de la actividad.
- 2. Que mediante Resoluciones Nos. 045 de Noviembre 28 de 2.008 y 015 de marzo 26 de 2.010, emanadas del Consejo Superior, se estableció en 2,6 salarios mínimos mensuales legales vigentes el valor de los Derechos Económicos por concepto de matrícula semestral para estudiantes de Licenciatura en Música, Licenciatura en Arte Dramático y Licenciatura en Danza Clásica en el marco del Proyecto Colombia Creativa.
- 3. Que los valores de matrícula fijados por le Ministerio de Cultura como apoyo a los estudiantes para los programas del Proyecto Colombia Creativa y que son trasladados por el ICETEX a la Universidad del Valle, quedaron fijados en términos de Salario Mínimo del año 2.008, sin que estos valores hayan sido indexados para los años siguientes en términos del incremento porcentual anual del salario mínimo, situación que ha originado una diferencia entre el valor total de la Matrícula Financiera del estudiante y el valor total que traslada el ICETEX a la Universidad para cubrir la matrícula de cada estudiante.

- 4. Que en la actualidad se presentan excedentes de matricula que deben asumir los estudiantes cuyas cohortes pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, quienes han manifestado su inconformidad y han solicitado que se les exonere del pago de dichos excedentes.
- 5. Que el Coordinador del Programa de Licencia en Danza Clásica Proyecto Colombia Creativa, de la Facultad de Artes Integradas a la cual están adscritos los programas ha solicitado a la Vicerrectoría Académica, mediante comunicación FAIDANZA-25-12 del 1 de Octubre de 2012, adelantar las gestiones conducentes a la exoneración de estos valores, ya que los montos no afectan significativamente el desarrollo de los programas y en cambio si representan para los estudiantes un gran esfuerzo económico para hacer este pago.

RESULVE:

ARTÍCULO 1º.

Proyecto Colombia Creativa:

Exonerar del pago del excedente de Matrícula Financiera para el primer semestre académico del año 2012 a los siguientes estudiantes de Licenciatura en Danza Clásica

| CÓDIGO | PLAN | NOMBRE | VALOR |
|---------|------|----------------------------------|-----------|
| | | | EXCEDENTE |
| 1080007 | 3542 | Álvarez Osorio Jairo Antonio | 78.960 |
| 1080011 | 3542 | Cosme Benavides Ricardo Albert | 78.960 |
| 1080021 | 3542 | Gallego Fiallo Giovanni | 78.960 |
| 1080009 | 3542 | Gamboa Naviso y Catherine | 78.960 |
| 1080002 | 3542 | García Cáceres Andrea Elizabeth | 78.960 |
| 1080004 | 3542 | Loaiza Duque Julieta del Socorro | 78.960 |
| 1080014 | 3542 | Mejía Gutiérrez Marleni | 78.960 |
| 1080012 | 3542 | Miranda Cortes Zorayda | 78.960 |
| 1080013 | 3542 | Mosquera Mosquera Cesar Emilio | 78.960 |
| 1080017 | 3542 | Trujillo Pérez Luhayder | 78.960 |
| 1080016 | 3542 | Vargas González Guido Armando | 78.960 |
| TOTALES | | | 1.263.360 |

ARTICULO 2°. VIGENCIA Y DERROGATORIAS.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador, a los 5 días del mes de Octubre del año 2012.

El Presidente,

ÓSCAR ROJAS RENTERÍA

Representante de los Ex Rectores

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General